

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 MAR 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193, responsable del medio denominado "TDF SPORT"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto publicar reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial en el medio denominado "TDF SPORT" de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su aprobación y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Vicente Durval MOLINA D.N.I. N° 20.159.193, responsable del medio denominado "TDF SPORT"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, a partir del día de su aprobación y tendrá vigencia continua hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 174/2017**

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*

